853112

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 27 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3595 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3371**, de fecha 10 de septiembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 589 del Concejo Municipal, que aprueba el comodato del inmueble ubicado en calle Raúl Gajardo Gajardo N° 1010 del Conjunto Habitacional Buin Norte Etapa III (ex Los Hidalgos), a la Junta de Vecinos Los Hidalgos III, por un periodo de 30 años.

3.- El **Comodato** suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin a la **Junta de Vecinos Los Hidalgos III**, registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 06**, de fecha 26 de septiembre de 2024.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin al **Junta de Vecinos Los Hidalgos III**, Representada Legalmente por Franco Salas Sepúlveda, Cédula de Identidad N° correspondiente al inmueble ubicado en calle Raúl Gajardo Gajardo N° 1010 del Conjunto Habitacional Buin Norte Etapa III (ex Los Hidalgos), por periodo de 30 años; registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 06** de fecha 26 de septiembre de 2024, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S)/GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2024\Junta de Vecinos Los Hidalgos III.doc

JURIDICA
02 OCT 2024
RECEPCION

Ilustre Municipalidad de Buin

852628

N°3595

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III

En Buin, a 23 SEP. 2024 , entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN",** Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III**, representada legalmente para estos efectos por don **FRANCO SALAS SEPÚLVEDA,** Cedula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en N° ( ), Comuna de correo electrónico: en adelante e indistintamente **"LA COMODATARIA",** se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en la Calle Raúl Gajardo Gajardo N°1010, del conjunto Buin Norte, Etapa III (ex Los Hidalgos III), de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 3936 N°3776 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°5392-39, que posee una superficie de 822,62, y que de conformidad al plano N°85 del año 2018, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORPONIENTE: en 26,01 mts. con sitio36.
NORORIENTE: en 25,58 mts. con calle Raúl Gajardo Gajardo.
SURPONIENTE: en 28,64 mts. con deslinde general del loteo.
SUR: 6,42 y 0,89 mts. con deslinde general del loteo.
SURORIENTE: en 26,69 mts. con AV.1.

Al respecto, y considerando la futura subdivisión que se realizará en el equipamiento singularizado, se acordó entregar una porción de 267,64 mts ^{2}, a la JJVV Los Hidalgos III, terreno que una vez subdividido, poseerá los siguientes deslindes particulares:
NORORIENTE: en 11,09 mts. en parte con sitio 36.

PONIENTE: en 24,00 mts. con resto del lote equipamiento, de una superficie de 554,98 mts^2.
ORIENTE: en 22,68 mts. con calle Raúl Gajardo Gajardo.
SUR: en 13,62 mts. con resto del lote equipamiento, de una superficie de 554,98 mts^2.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal Nº 589, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 187, de fecha 09 de septiembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 3371, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III**, la porción de terreno singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, del terreno singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III,** quien por medio de su representante, ya individualizado, acepta y recibe la porción de terreno del inmueble materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede que permita el ejercicio de sus actividades como Juntas de Vecinos.

CUARTO: Que, el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, renovables por igual periodo de tiempo, previo acuerdo de las partes y siempre que la comodataria acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:
1.- Construir en el plazo de 10 años, un inmueble que permita dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato, o acreditar que en el mismo lapso de tiempo se han realizado las gestiones necesarias para su construcción. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al municipio para poner termino inmediato al presente contrato.
2.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio

que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.

3.- Mantener el inmueble que se construya , con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:

1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.

2.- Efectuar actividades comerciales.

3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.

4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

SÉPTIMO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don FRANCO SALAS SEPULVEDA, para representar a la Junta de Vecinos Los Hidalgos III, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°339166, de fecha 24 de julio de 2019.

Ilustre Municipalidad
de Buin

DÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (tres) copias.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

FRANCO SALAS SEPÚLVEDA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato Nº Buin

de 26 SEP 2024

EUC/CCS
Distribución

- **JUNTA DE VECINOS LOS HIDALGOS III**
- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo Jurídica
- Administración Municipal